

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008 -2022-GM/MDCH

Chaclacayo, 25 de enero de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**VISTO:**

El Memorando N° 004-2022-GPP/MDCH de fecha 14 de enero de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 023-2022-SGACP-GAF-MDCH de fecha 20 de enero de 2022 de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Informe N° 011-2022-GAJ/MDCH de fecha 24 de enero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a la aprobación del **Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece lo siguiente:

- 15.1. Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15 de la norma precitada, dispone que el contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

(...)

- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, ahora bien, el numeral 7.4.2. del artículo 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022 de fecha 04.01.2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, través del Informe N° 012-2022-SGACP-GAF/MDCH de fecha 12.01.2022, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cobertura presupuestal para aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el Memorando N° 004-2022-GPP/MDCH de fecha 14.01.2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial cobertura presupuestal precisando la Fuente de Financiamiento – rubro N° 00, 08 y 09, por el monto de S/ 4,729.013.76 (Cuatro Millones Setecientos Veintinueve Mil Trece con 76/00 Soles);

Que, según el numeral 7.4.1. del artículo 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, con Informe N° 011-2022-GAJ/MDCH de fecha 24.01.2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que es procedente la Aprobación Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2022 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, en dicho orden, mediante de Resolución de Alcaldía N° 189-2019/MDCH emitida el 02.07.2019, se delega – entre otras – facultades a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y modificatorias de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo aprobado con Ordenanza N° 423-MDCH, de fecha 13



de marzo de 2019, así como las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2019/MDCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, correspondiente al año 2022, cuyo anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, registrar el presente Plan Anual de Contrataciones 2022 en el Sistema electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Abg. Carlos Miguel Melgar García
Gerente Municipal (e)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA OBRA (MILLONES DE DÓLARES)	MONEDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE UNIFICACIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO DE UNIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA DE EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	FECHA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	FECHA DE ANUNCIO DE RESULTADOS	FECHA DE FIRMADO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	CÓDIGO DE UNIFICACIÓN DE SERVICIOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

00000063

